

Sr. González Bravo, contra D. Rodolfo Barrasa Martínez, D<sup>a</sup> María Elba Galilea Fernández y D. José Miguel delgado Romero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido pericialmente tasados en la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 Ptas.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izquierda, en la forma siguiente:

En primera subasta: el día 15 de septiembre próximo y hora de las 10 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 19 de octubre próximo y hora de las 10 de su mañana.

Y en tercera subasta: si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 19 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos: y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

1.— Propiedad de D. Rodolfo Barrasa Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elba Galilea Fernández.

Urbana: Señalada con el nº 11 de la división del edificio, vivienda o piso quinto izda. Tipo B, sito en la ciudad de Logroño, c/ Marqués de Murrieta nº 38 (hoy nº 36). Superficie 88,31 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, Libro 335, folio 67, finca nº 24.252. Inscrición 1ª y 3ª. Propiedad de los demandados D. Rodolfo Barrasa Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elba Galilea Fernández". Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas.)

Propiedad de D. José Miguel Delgado Romero.

Finca Urbana nº 34, vivienda o piso 3º Tipo E sito en la ciudad de Logroño, c/ Rey Pastor s/n (hoy nº 64), con una superficie de 70,48 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, tomo 1.706, libro 749, folio 160, finca 47.276". Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.)

Y para que asimismo, sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los deudores D. Rodolfo Barrasa Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elba Galilea Fernández y D. José Miguel Delgado Romero, expido el presente a 1 de junio de 1992.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1219

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 7 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra D. Manuel Ignacio Coronel Flores y Doña María Dolores López Núñez, ambos con domicilio en Logroño, en reclamación de cantidad, y en los mismos de ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA: En Logroño, a 20 de enero de 1992. La Ilma. Sra. Sol Valle Alonso, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 324/91, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Fomento, S.A., representado por el procurador Don José Toledo Sobrón y bajo la dirección del letrado Don Jesús Urbina Díez, y de la otra como demandados Manuel Ignacio Coronel Flores y Doña María Dolores López Núñez, mayores de edad, con domicilio en c/ Coso 5 de Logroño y actualmente en paradero desconocido, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mano seguir adelante la ejecución despachada contra D. Manuel Ignacio Coronel Flores y Doña María Dolores López Núñez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Fomento, S.A. de la cantidad de 1.065.678 pesetas, más los intereses legales pactados y las costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación a Don Manuel Ignacio Coronel Flores y Doña María Dolores López Núñez, se expide el presente en Logroño a 22 de mayo de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1213

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción nº 1 de Calahorra y su partido:

HAGO SABER: Que en este juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 44/90, por Imprudencia generadora de lesiones en tráfico, en el cual se ha acordado su celebración para el próximo 14 de julio de 1992 a las 12,30 horas de su mañana.

Cítese a tal acto, como presunto culpable, a Johachim Hermann Neymayer habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndole saber que a tal acto deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente hacer valer su derecho y que al no residir en esta circunscripción no tiene obligado de acudir al acto del Juicio pudiendo dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo".

Y para que sirva de citación a Johachim Hermann Neymayer por encontrarse en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente para su inserción en los Boletines Oficiales de La Rioja y Asturias.— La Juez de Instrucción.— La Secretaria.

Edicto

IV.1220

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro Gracia; Jueza del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente nº 159/89, sobre Quebra Voluntaria del comerciante D. Máximo Palacios Pérez, vecino de Alfaro, ha sido aprobado el convenio votado favorablemente en Junta General de Acreedores celebrada el día 12 de mayo actual; convenio que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado y que sucintamente consiste en la cesión por el quebrado D. Máximo Palacios Pérez de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio a los acreedores afectados por tal convenio en pago de sus créditos, constituyéndose por los acreedores referidos una comunidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión en la que participan en proporción al crédito que ostentan en relación con el pasivo total que resulte vinculado por tal convenio, designándose Administrador de la comunidad de bienes constituida a D. Antonio Gómez Guiu, con D.N.I. Nº 17.140.081, vecino de Zaragoza, c/ Josefa Amar y Borbón 5-7 Piso 2º-C, a quien se faculta ampliamente para la adecuada realización de sus funciones, incluso la de disposición sobre los bienes y derechos cedidos, pudiendo transigir con cualquier persona sobre la titularidad discutida de los bienes objeto del convenio al igual que sobre la procedencia y cuantía de los créditos que estén pendientes de reconocimiento y por quien deberá convocarse a los Acreedores constituidos en comunidad, por lo menos, una vez al año para dar cuenta de los actos de disposición y dominio y para la mejor marcha del convenio y también cuando lo solicite un número de acreedores que representen la titularidad de un 20% al menos de los créditos integrados en comunidad. Todos los acreedores afectados por el convenio dan por solventados los créditos cuya titularidad ostentaban contra D. Máximo Palacios Pérez. El administrador nombrado ha aceptado y jurado el cargo ante este Juzgado.

Dado en Calahorra a 22 de mayo de 1992.— 1.a Secretaria Judicial.

Edicto de Subasta

IV.1221

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido:

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm 131/91 a instancia de D. Cecilio Antón Fernández Gil de Gómez, vecino de Arnedo, representado por el procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. D. Isidro Oyarbide Guía, vecino de Arnedo, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha acordado que el día 13-07-92, a las 10,15 horas se celebre 1ª subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquellos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7.09.92, a las 10,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 5.10.92, a las 10,15 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes Objeto de la subasta:

Local señalado con el número dos en planta baja, de 20,25 metros